# República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de junio del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**EXPEDIENTE No.** 70001.33.33.005.2012.00022.00

**DEMANDANTE:** Alexander Gòmez Molina

**DEMANDADO:** DAS En Supresión

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica de la sentencia de primera y segunda instancia con constancia de ejecutoria y de ser la primera copia que presta merito ejecutivo, poder conferido, copia autentica del auto a través del cual se liquidaron las costas y del que efectuó sucesión procesal, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

#### **CONSIDERACIONES:**

Revisado el expediente, observa el despacho a folios 784 y 787 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fueron radicados en la secretaría de esta Unidad Judicial, a través del cual solicita copia autentica de la sentencia de primera y segunda instancia con constancia de ejecutoria y de ser la primera copia que presta merito ejecutivo, poder conferido, copia autentica del auto a través del cual se liquidaron las costas y del que efectuó sucesión procesal.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2° del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

#### **DISPONE:**

- 1- Ordénese la expedición de copia autenticada de la sentencia de prima instancia de fecha 5 de septiembre de 2013, de segunda instancia de fecha 19 de febrero de 2015, con constancia de ejecutoria; copias auténticas del poder conferido, del auto a través del cual se liquidaron las costas y del que efectuó sucesión procesal. Las copias serán entregadas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.
  - 2 Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

# TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA Juez

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N  $^\circ$  036 De Hoy 11-jun-2015, A LAS 8:00 a.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL